



TO DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 01027 DE 28 ABR. 2021

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016, modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el empleo denominado SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03 de la SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., se encuentra en vacancia temporal mientras dura el encargo de su titular SEBASTIÁN JOSE BITAR ARANGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.026.253.167.

Que por necesidades del servicio se requiere hacer el encargo de SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03 de la SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que el Decreto 409 del 16 de marzo de 2020, "Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales", en el artículo 2 fija como campo de aplicación los servidores públicos de las contralorías territoriales.

Que, por otra parte, el artículo 47 del citado Decreto 409 de 2020, regula lo concerniente a los vacíos normativos dejados por el régimen especial bajo el siguiente tenor: "Las situaciones administrativas y aspectos no contemplados en este capítulo se regirán por las disposiciones del Régimen General de la Rama Ejecutiva aplicables a los empleados públicos. Los aspectos aquí no previstos en materia de carrera administrativa se resolverán y tramitarán con arreglo a lo contenido en las normas generales de carrera."

Que, de conformidad con la norma precitada, se hace necesario acudir a las disposiciones generales de carrera del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el cual determina que el ejercicio de los empleos de libre nombramiento y remoción conlleva una especial confianza, por cuanto tienen asignadas funciones de asesoría institucional que estén al servicio directo e inmediato del nominador, tal como ocurre en el presente caso.



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 01027 DE 28 ABR. 2021

"Por medio de la cual se hace un encargo"

Que el artículo 1º de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, mediante el cual se modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispuso en el inciso 4 que "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 se hace necesario encargar al servidor (a) público (a) OSCAR RUBÉN GALINDO ZAMORA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.988.065, titular del empleo denominado ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02, de la Planta del Despacho del Contralor de Bogotá, D.C., quien únicamente desempeñará las funciones del empleo en el que ha sido encargado, desvinculándose de las funciones propias de su cargo titular mientras se encuentren vigentes los efectos del presente acto administrativo, tal como lo expresó el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 20206000089921 del 4 de marzo de 2020.

Que, en virtud de lo anterior, previa verificación realizada por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que el (la) doctor (a) OSCAR RUBÉN GALINDO ZAMORA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.988.065, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado de SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03 de la SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar al servidor (a) público (a) OSCAR RUBÉN GALINDO ZAMORA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.988.065, en el empleo denominado SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03 de la SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo.



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 01027 DE 28 ABR 2021

"Por medio de la cual se hace un encargo"

PARÁGRAFO. - Mientras se encuentren vigentes los efectos del presente acto administrativo, el Servidor Público encargado, deberá desvincularse de las funciones propias de su empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior al tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

PARÁGRAFO. El encargo ordenado mediante el presente acto administrativo podrá darse por terminado de manera anticipada, a potestad del nominador, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017).

ARTÍCULO TERCERO. - La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

28 ABR. 2021

ANDRÉS CASTRO FRANCO Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Martha E. Benavides Rozo - Dirección de Talento Humano Revisó: Henry León Torres - Director de Talento Humano (E)